

ACUERDO EJECUTIVO N° 134-2026-MCJ

San José, 15 de junio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural “*Festival Creativo Volcán 2026*” constituye un espacio relevante para el fortalecimiento de la cultura contemporánea y las industrias creativas en Costa Rica, al promover el intercambio de conocimiento, la formación profesional y la circulación regional de ideas vinculadas a la creatividad, la comunicación y la innovación cultural. El festival ha evolucionado hasta consolidarse como una plataforma de encuentro para profesionales, estudiantes y representantes del ecosistema creativo nacional e iberoamericano, generando espacios de aprendizaje, reflexión y actualización que contribuyen directamente al desarrollo cultural y profesional del sector creativo costarricense.
4. Que el Festival Creativo Volcán 2026 propicia el intercambio cultural y regional mediante la participación de profesionales y representantes de distintos países de América Latina, el Caribe e Iberoamérica. Esta interacción favorece la circulación de ideas, la construcción de redes de colaboración y el fortalecimiento de vínculos culturales entre Costa Rica y otros contextos creativos de la región, posicionando al país como un punto de encuentro para el pensamiento creativo contemporáneo.

5. Que según oficio número MCJ-DM-CM-085-2026 del 10 de junio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Desde la perspectiva de su nivel cultural, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de la creatividad como manifestación cultural y como motor para la innovación, el pensamiento crítico y la construcción de identidad profesional. Promueve el reconocimiento del aporte histórico de personas que han contribuido significativamente al desarrollo de la comunicación y la creatividad en Costa Rica, elementos que favorecen la preservación y difusión de ese legado para las nuevas generaciones.

Como factor adicional de relevancia, el festival aporta al posicionamiento de Costa Rica como referente regional en materia de industrias creativas, comunicación e innovación, al generar espacios de intercambio cultural más allá del ámbito profesional.

Por lo anterior, esta jefatura considera que el Festival Creativo Volcán 2026 reúne condiciones suficientes de viabilidad, calidad, impacto público y valor cultural para ser considerado una actividad de interés cultural, por lo que se emite criterio técnico favorable para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural solicitada.”

6. Que según oficio número MCJ-DM-CM-085-2026 del 10 de junio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-333-2026 del 15 de junio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales,

de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo número 009-P de fecha 12 de mayo del 2026, publicado en La Gaceta número 91 de fecha 20 de mayo del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en la señora Charlyn Sánchez García, Viceministra de la Presidencia en Asuntos Administrativos y Gestión Territorial del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Festival Creativo Volcán 2026*”, que se llevará a cabo el 03 de noviembre del 2026, en el Teatro Auditorio Nacional, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 15 de junio del 2026.

CHARLYN SÁNCHEZ GARCÍA

Por/ Laura Fernández Delgado

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud